



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 804-1141/10R

VISTO: la Resolución CONEAU N° 934/12 que acredita la carrera de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Mendoza, el Acta N° 411 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 1413/08, la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución N° 303/16 - CONEAU -, y CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Educación N° 1413/08 y en la Ordenanza N° 58 - CONEAU, el 28 de Septiembre de 2012 la carrera de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Mendoza resultó acreditada por tres años.

El 3 de mayo de 2016 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1413/08.

De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía de Autoevaluación, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejora presentados oportunamente.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

Dada la naturaleza de los compromisos asumidos por la institución, la CONEAU estimó factible realizar la evaluación de su cumplimiento sin efectuar una visita. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU en fecha 20 de marzo de 2017 corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza N° 58 – CONEAU

En fecha 2 de Mayo de 2017 la institución contestó la vista y subsanó la mayoría de los déficits señalados y se encuentra realizando acciones para aquellos que están pendientes. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 01 de agosto de 2017 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados

informes.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2017-16342569-APN-DAC#CONEAU de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 465.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Mendoza por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 934 del 28/09./2012. La Universidad asume la responsabilidad de implementar las medidas pendientes de ejecución (aumento de proyectos de investigación e incremento de las dedicaciones horarias de docentes investigadores y adquisición de acervo bibliográfico).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.